

Resolución Ministerial

N° 575 - 2018-PRODUCE

Lima, 28 DIC. 2018

VISTO: El Memorando N° 01579-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 307-2018-PRODUCE/OGPPM-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 1616-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

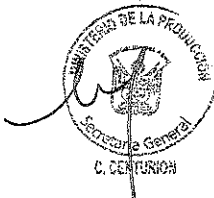
Que, el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 27658, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM establece que toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona; en ese sentido, la organización y toda la actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, los literales c) y d) del artículo 6 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, establecen que el Sistema Nacional para la Calidad tiene como objetivos: i) Promover el desarrollo de una cultura de calidad que contribuya a la adopción de prácticas de gestión de la calidad y el uso de la infraestructura de la calidad; ii) Promover y facilitar la adopción y certificación de normas de calidad exigidas en mercados locales y de exportación, actuales o potenciales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2014-PCM, se aprueba la Política Nacional para la Calidad, la cual se sustenta, entre otros, en el principio rector del



enfoque orientado al ciudadano, consistente en ofrecer y prestar un bien y/o servicio orientado a satisfacer los requerimientos del ciudadano, y que los niveles de calidad de dichos bienes y servicios cumplan los requisitos exigidos con las especificaciones de las partes, desplegándose los esfuerzos necesarios para alcanzarlos;

Que, con Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, el cual señala en su artículo 8 que la calidad de la prestación de los bienes y servicios comprenden acciones que abordan desde el diseño y el proceso de producción del bien o servicio, el acceso y la atención en ventanilla, hasta el bien o servicio que presta la entidad; asimismo, dispone que estas prestaciones están dirigidas a conocer las necesidades de las personas a las que atiende la entidad, ampliar, diversificar o asociar los canales de atención y establecer estándares de calidad, los cuales estarán determinados por los ministerios en el marco de su rectoría sectorial;

Que, mediante el Informe N° 307-2018-PRODUCE/OGPPM-OPM, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta la importancia de contar con una Política de la Calidad, que promueva la atención de sus servicios a satisfacción de los administrados, considerando que desde el año 2014 hasta la fecha, el Ministerio de la Producción, viene implementando un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) como una decisión estratégica, que coadyuva a mejorar continuamente el desempeño de sus procesos y proporciona una base sólida para brindar un mejor servicio y uso racional de los recursos públicos, en beneficio del administrado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;

SE RESUELVE:

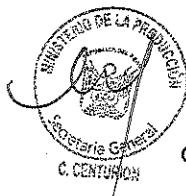
Artículo 1.- Aprobar la "Política de la Calidad del Ministerio de la Producción", que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



RAÚL PÉREZ-REYES-ESPEJO
Ministro de la Producción





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Política de la Calidad del Ministerio de la Producción



2018



POLÍTICA DE LA CALIDAD DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

I. PRESENTACIÓN

El Ministerio de la Producción (PRODUCE), en el marco de su rectoría, brinda servicios en materia de pesquería, acuicultura, industria, micro, pequeña, mediana y gran empresa, comercio interno, promoción y fomento de cooperativas y parques industriales; para los administrados, a través de los procesos que ejecuta la entidad.

PRODUCE viene implementando desde el año 2014 hasta la fecha, un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) como una decisión estratégica, que coadyuva a mejorar continuamente el desempeño de sus procesos y proporciona una base sólida para brindar un mejor servicio y uso racional de los recursos públicos, en beneficio del administrado.

El SGC de PRODUCE, actualmente comprende los siguientes servicios:

- Atención de Recursos de Apelación interpuestos contra procedimientos sancionadores del Sector.
- Atención de consultas y orientación al administrado.
- Atención de Solicitudes de acceso a la información Pública.
- Atención de reclamos.
- Atención de sugerencias.
- Autorización de Incremento de Flota.
- Ampliación del plazo para ejecutar la Autorización de Incremento de Flota.
- Obtención de Permiso de Pesca vía Incremento de Flota.
- Ampliación de Permiso de Pesca vía Incremento de Flota.
- Nominación de embarcaciones pesqueras en línea.
- Modificación de la Relación de Embarcaciones Pesqueras Nominadas o Asociadas.
- Pago de viáticos.
- Contratación de bienes y servicios.
- Pago a proveedores.
- Seguimiento del Plan Operativo Institucional.
- Ejecución Presupuestaria.

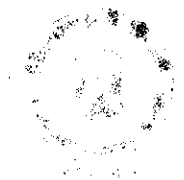


El SGC de PRODUCE bajo la modalidad de ampliación de alcance, incorporará gradualmente otros servicios de mayor demanda a cargo de los órganos, unidades orgánicas y programas del Ministerio de la Producción.

En esta perspectiva, es importante para PRODUCE contar con una Política de Calidad, que promueva la atención de sus servicios a satisfacción de los administrados.

II. MISIÓN INSTITUCIONAL

El Ministerio de la Producción tiene como misión "Promover el desarrollo de los agentes del sector productivo, fomentando la innovación, la calidad y sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad del sector".



III. OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico Institucional 2018-2020, aprobado por Resolución Ministerial 636-2017-PRODUCE, ha establecido como objetivo estratégico institucional "Mejorar la gestión institucional del Ministerio de la Producción", en el marco del cual se reconoce la gestión de la calidad como estrategia valiosa para la mejora continua de los procesos de la entidad.

IV. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA CALIDAD.

El Ministerio de la Producción implementa y mantiene un Sistema de Gestión de la Calidad, comprometiéndose a brindar sus servicios con eficacia y oportunidad, mediante la mejora continua, el desarrollo de las competencias del talento humano, el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales para satisfacer las necesidades y expectativas de los administrados y usuarios, promoviendo una cultura preventiva de calidad y calidez en la atención.

V. OBJETIVOS

En el marco de la Política de la Calidad del Ministerio de la Producción se han definido los siguientes objetivos:

1. Promover una cultura que incentive a los servidores de la entidad hacia un desempeño con calidad y calidez en la atención, en función a las necesidades y expectativas de los administrados y usuarios.
2. Desarrollar el Sistema de Gestión de la Calidad que asegure el otorgamiento de los servicios que brinda la entidad a satisfacción de los administrados, haciendo uso eficiente de los recursos.



